



Sumario del Diario de Centro América

GUATEMALA, C.A.

MARTES 18 DE AGOSTO 2009

- ▶ **217-2009 04/08/2009 Acuerdo Gubernativo. Aprueba la ampliación del Presupuesto del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, para el Ejercicio Fiscal 2009.**
- ▶ **460-2009 30/07/2009 Acuerdo del Ministerio de Gobernación. Autoriza a la Entidad Extranjera de carácter no lucrativo ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO para establecer una sucursal en el país.**
- ▶ **556-2009 06/08/2009 Acuerdo del Ministerio de Cultura y Deportes. Modifica el Acuerdo Ministerial 525-2009, por medio del cual se declaró Patrimonio Cultural de la Nación, el Predio de carácter comunal que ocupa la Aldea Cojaj de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, en el sentido de indicar el área correcta de dicho predio.**
- ▶ **17-2009 15/07/2009 Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. Traslada con destino a los Fondos Privados del Organismo Judicial, la cantidad de Q.55,457,655.67, suma que se encuentra prescrita a favor del Organismo Judicial proveniente de las Consignaciones, Caucciones, Depósitos por Causa, Responsabilidades Civiles, Depósitos Varios, Otros Depósitos y Depósitos en Tránsito efectuados del 20 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 2003, inclusive.**
- ▶ **224-35-60-09 29/07/2009 Acuerdo de la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala. Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Escolar en el Municipio de Villa Canales del Departamento de Guatemala.**
- ▶ **1376-2009 22/07/2009 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Declara con lugar la inconstitucionalidad General Parcial de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, en cuanto al Artículo 205, segundo párrafo específicamente en contra de los fragmentos siguientes, que literalmente dicen: a) el enunciado “un diputado por el hecho mismo de ser distrito y a” y b) la palabra “más” que se encuentra a continuación del anterior enunciado referido; consecuentemente su pérdida de vigencia y efectos se retrotraerá, en atención al pronunciamiento de mérito y a lo establecido en el artículo 141 de la ley de la materia, a la fecha de publicación de la suspensión provisional, que fue el 30 de abril de 2009.**

CENADOJ
CENTRO NACIONAL
DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN
JUDICIAL

DIRECCIÓN:
7a. Avenida 21 Calle Z.1
Palacio de Justicia, Planta Baja

TELÉFONOS:
Directo: 2248-7118
Consultas: (PBX) 1549, ext. 4506 al 8
Fax: (PBX) 1549, ext. 4509

PÁGINA WEB:
www.oj.gob.gt

CORREOS ELECTRÓNICOS:

CAPITAL:
cenadoj@oj.gob.gt
QUETZALTENANGO:
cenadoj.xela@oj.gob.gt
HUEHUETENANGO:
cenadoj.huehue@oj.gob.gt
PETÉN:
cenadoj.peten@oj.gob.gt

ESTE ES UN SERVICIO
GRATUITO DEL CENTRO
NACIONAL DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN
JUDICIAL DEL
ORGANISMO JUDICIAL